



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
8 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 003 2021 00305 00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado(s)	ELKIN BLANCO RIVAS
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO, TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, ORDENA CORREGIR 2
AUTO SUSTANCIACIÓN	1482V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA17-10678 de 2017 y PCSJA18-11032 de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **avoca conocimiento**.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 446 numeral 2° del Código General del Proceso, se ordena a la Oficina de Ejecución de este Despacho, se sirva dar traslado a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante.

Por último, se ordena que, por intermedio de la Oficina de Apoyo a esta Dependencia, se expida oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, con el fin de que corrijan la inscripción de la medida cautelar en los folios de matrícula inmobiliaria 001-1338363, 001-1338545 y 001-1338461, toda vez que incorrectamente se especifica como radicado el 2021-00292, cuando el radicado correcto es el **2021-00305**, del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZA**

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61b7adb7d09236da19bdd62773eef73753badaef108cd5644d49c119d3ec61dd**

Documento generado en 10/08/2022 10:26:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>